Vicaría Episcopal para Asuntos Económicos

Decreto sobre tasas de cementerios¹

JOSÉ OLAIZ HOYUELA, Vicario Episcopal para Asuntos Económicos y Administrativos del Obispado de Santander

Con el fin de precisar algunos aspectos de las Normas de Ordenamiento en Cementerios Parroquiales, aprobados el 3 de enero de 2005, y el Decreto del 20 de diciembre de 2008 sobre Cementerios

NOTIFICO

- 1. Que en el Art. 23 sobre la actualización de la concesión en el caso de fallecimiento del concesionario, aunque la concesión pase a los hijos, el cónyuge del titular anterior sigue teniendo derecho de enterramiento.
- 2. Que se reconoce como cónyuge a la persona que la Iglesia reconoce como tal por haber celebrado un matrimonio canónico.
- 3. Que, además del arancel establecido por la concesión de títulos y que se destina a la curia diocesana, se establecen en toda la diócesis los aranceles sobre nuevo enterramiento en nicho ocupado (art. 17) y sobre transmisión de títulos (n. 13 del Decreto), de la siguiente manera:
 - a) Nuevo enterramiento: 50,00 euros.
 - b) Transmisión de títulos: 50,00 euros.

Estas cantidades se entregarán a la parroquia.

Estas notificaciones comenzarán a surtir efecto a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Obispado.

Dado en Santander a catorce de diciembre de dos mil nueve.

Boletín Oficial del Obispado, Noviembre-Diciembre 2009